



---

CÉDULA

---

Siendo las 19:00 horas del día 17 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE TABASCO, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO ESTATAL Y LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/177/2025**.

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General  
del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**

  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



Ciudad de México, a 17 de octubre de 2025  
SG/177/2025

**Kathia María Bolio Pinelo**  
Presidenta de la Comisión Directiva  
Provisional del Partido Acción Nacional  
en Tabasco  
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

## RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 14 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Tabasco, que se llevará a cabo el 19 de octubre de 2025.
- IV. Mediante documento SG/129/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, la dirigencia nacional del Partido autorizó las convocatorias para la celebración de asambleas municipales en Tabasco, para elegir propuestas al Consejo Estatal; así como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional.
- V. El 13 de octubre de 2025 la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Tabasco informó que, una vez celebradas las asambleas municipales en el estado de Tabasco, los resultados respecto a la elección de propuestas al Consejo Estatal y personas delegadas a las Asambleas Nacional y Estatal, son los siguientes:



CANDIDATURAS AL CONSEJO ESTATAL

MUNICIPIO	PERSONA DELEGADA	GÉNERO
BALANCAN	ALONZO QUE CECIA	MUJER
BALANCAN	ARELLANO PEDRERO ISABEL	MUJER
BALANCAN	JASSO DAMIAN DARNEY	MUJER
BALANCAN	HERNANDEZ JIMENEZ ENCARNACION	HOMBRE
BALANCAN	RAMIREZ CASTRO IVAN ANTONIO	HOMBRE
BALANCAN	ZURITA LUNA MANUEL	HOMBRE
CENTRO	ARIAS GARDUZA MARIA DE JESUS	MUJER
CENTRO	BOYLAN PEÑA ANABEL	MUJER
CENTRO	GARCIA PEREZ ELIZABETH	MUJER
CENTRO	GONZALEZ BAYONA KAREN	MUJER
CENTRO	HERNANDEZ TORRES MARIA TILA	MUJER
CENTRO	MACOSAY LASTRA JULIA	MUJER
CENTRO	ONGAY MURILLO SUSANA	MUJER
CENTRO	RUIZ CARRERA VIRIDIANA	MUJER
CENTRO	XX MADRIGAL MARIA JESUS	MUJER
CENTRO	ZACARIAS HERNANDEZ LORENA PATRICIA	MUJER
CENTRO	ZACARIAS HERNANDEZ REYNA VICTORIA	MUJER
CENTRO	ZURITA ALIPI ANA ISABEL	MUJER
CENTRO	ACOSTA BOCANEGRAS JORGE ALBERTO	HOMBRE
CENTRO	BARRAGAN LANZ JORGE LORENZO	HOMBRE
CENTRO	DUPEYRON CORTES LUIS CARLOS	HOMBRE
CENTRO	GORDILLO BORGES LUIS ENRIQUE	HOMBRE
CENTRO	GORDILLO BORGES RAFAEL	HOMBRE
CENTRO	HERNANDEZ GARCIA MARCOS	HOMBRE
CENTRO	HERNANDEZ TORRES LUIS MANUEL	HOMBRE
CENTRO	LASTRA MARIN LUCIO GALILEO	HOMBRE
CENTRO	MARQUEZ GARCIA MARTIN	HOMBRE
CENTRO	OSORIO SALAS JUAN	HOMBRE
CENTRO	PEREZ BARRADAS CARLOS MANUEL	HOMBRE
CENTRO	PEREZ HERNANDEZ RICARDO	HOMBRE
CUNDUACAN	PINEDA CRUZ ESTHER	MUJER
CUNDUACAN	DOMINGUEZ PEREZ GUILLERMO	HOMBRE
CUNDUACAN	PEREZ CARRILLO LUIS ENRIQUE	HOMBRE



HUIMANGUILLO	ALEJANDRO RAMON JUANA	MUJER
HUIMANGUILLO	FLORES GONZALEZ ROSA MAGALI	MUJER
HUIMANGUILLO	CAMPOS SALAYA GONZALO	HOMBRE
HUIMANGUILLO	JUAREZ CANALES EDY JESUS	HOMBRE
MACUSPANA	FLORES PALOMEQUE LIDIA DEL CARMEN	MUJER
MACUSPANA	GUZMAN FELIX MARIA DEL CARMEN	MUJER
MACUSPANA	OYOSA ANTONIO SONIA	MUJER
MACUSPANA	PEREZ PRIEGO REYNA JANNET	MUJER
MACUSPANA	CHAN HERNANDEZ JAVIER	HOMBRE
MACUSPANA	GARCIA MONTEJO JAIME FERNANDO NUNO	HOMBRE
MACUSPANA	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	HOMBRE
MACUSPANA	JIMENEZ LOPEZ ERIK DANIEL	HOMBRE
NACAJUCA	LOPEZ LOPEZ SEBASTIANA	MUJER
NACAJUCA	PERALTA HERNANDEZ YULIANA	MUJER
NACAJUCA	OVANDO GOMEZ MIGUEL ANGEL	HOMBRE
NACAJUCA	SOBERANES CERINO JOSE LUGO	HOMBRE

#### INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA ESTATAL

DELEGACIONES	PERSONAS DELEGADAS
BALANCAN	6
CARDENAS	2
CENTRO	16
COMALCALCO	3
CUNDUACAN	5
EMILIANO ZAPATA	2
HUIMANGUILLO	5
JALAPA	3
JONUTA	2
MACUSPANA	8
NACAJUCA	4
PARAISO	2
TACOTALPA	3
TEAPA	3



## INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA NACIONAL

MUNICIPIO	PERSONAS DELEGADAS
BALANCAN	1
CARDENAS	1
CENTLA	1
CENTRO	2
COMALCALCO	1
CUNDUACAN	1
EMILIANO ZAPATA	1
HUIMANGUILLO	1
JALAPA	1
JALPA DE MENDEZ	1
JONUTA	1
MACUSPANA	1
NACAJUCA	1
PARAISO	1
TACOTALPA	1

**VI.** La Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en Tabasco solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de los resultados de la elección de las propuestas al Consejo Estatal y delegadas y delegados numerarios a las Asambleas Nacional y Estatal en términos del **RESULTANDO V.**

**VII.** Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas supletoriamente por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos Generales, así como del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

### *“Artículo 81”*

*1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asigne.*



*2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.*

(...)

(Énfasis añadido)

**SEGUNDO.** - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

*"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:*

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;*
- b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;*
- c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;*
- d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;*
- e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."*

(Énfasis añadido)

**TERCERO.** - Que el artículo 81, numeral 3, de los Estatutos establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

*"Artículo 81*

(...)

*3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha*



de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

Así también, el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales, a efecto de ser ratificada dicha asamblea municipal.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

(Énfasis añadido)

**CUARTO.-** Por lo anterior y vistos los resultados de las Asambleas Municipales en el estado de Tabasco respecto a la elección de propuestas al Consejo Estatal y personas delegadas a las Asambleas Nacional y Estatal, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique estas resoluciones, ello en uso de su facultad conferida por el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, en correlación con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

Siendo que el proceso de elección de propuestas al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno ante la instancia intrapartidista en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales señaladas en el **RESULTANDO V**, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y confirmará a las y los aspirantes al Consejo Estatal que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente.

**QUINTO.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

*"Artículo 58*



1. *La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

(...)

*jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución a efecto de que se confirme a las y los aspirantes al Consejo Estatal que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente, sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a las y los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

## PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de propuestas al Consejo Estatal y la selección de personas delegadas numerarias a la Asamblea Nacional y a la Asamblea Estatal, de conformidad con el **RESULTANDO V**.

**SEGUNDA.** Notifíquese a la Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en Tabasco la presente resolución.

**TERCERA.** Se instruye a la Comisión Directiva Provisional en Tabasco informe lo conducente a los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO V**, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

**CUARTA.** Se instruye a la Comisión Directiva Provisional en Tabasco, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.



**SEXTA.** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE**

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ  
SECRETARIA GENERAL